

LEY Nº 8212

Exptes. N^{os} 91-41.845/2020 y 90-29.107/2020. - acumulados - Sancionada el 15/10/2020. Promulgada el 16/10/2020. Publicada en el Boletín Oficial Nº 20.846, del 17 de Octubre de 2020.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Intervéngase el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aguaray, con encuadre en el artículo 179, inciso 2) de la Constitución Provincial, hasta el día 10 de diciembre de 2.021.

- **Art. 2°.-** El Intendente en ejercicio cesará en su cargo a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.
- **Art.** 3°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor, con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.
- **Art. 4°.-** La intervención se extenderá hasta la asunción del nuevo Intendente Municipal que resultare electo en las próximas elecciones provinciales del año 2.021.
- **Art.** 5°.- La presente Ley tiene vigencia desde el día de su promulgación.
- **Art. 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, en Sesión del día quince del mes de octubre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix - Antonio Marocco - Dr. Raúl Romeo Medina - Dr. Luis Guillermo López Mirau

Salta, 16 de Octubre de 2020

DECRETO N° 681

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICA

Expediente N° 91-41845/2020 y 90-29107/2020 (acumulados) Preexistente. Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8212 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Villada - Posadas